



## *Propuesta Curricular Bachillerato*

*IES VIRGEN DE LA CALLE  
PALENCIA*

**CURSO 2023-2024**



**A) EN RELACIÓN CON LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN BACHILLERATO:****1. Objetivos de etapa.**

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el artículo 6 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

**2. Competencias clave y descriptores operativos correspondientes a la etapa de bachillerato.**

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

Los descriptores operativos de la etapa son los establecidos en el anexo I.B del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

**B) EN RELACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO:****1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa.**

Los mapas de relaciones competenciales de Anatomía Aplicada, Biología, Biología, Geología y Ciencias Ambientales, Dibujo Técnico I, Dibujo Técnico II, Economía, Educación Física, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Filosofía, Física, Física y Química, Fundamentos de Administración y Gestión, Geografía, Geología y Ciencias Ambientales, Griego I, Griego II, Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia de la Música y de la Danza, Historia del Arte, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I, Latín II, Lengua Castellana y Literatura I, Lengua Castellana y Literatura II, Lengua Extranjera I, Lengua Extranjera II, Literatura Universal, Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Psicología, Química, Segunda Lengua Extranjera I, Segunda Lengua Extranjera II, Tecnología e Ingeniería I, Tecnología e Ingeniería II, Tecnologías de la Información y Comunicación I y Tecnologías de la Información y Comunicación II son los establecidos en el anexo IV del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

Los mapas de relaciones competenciales del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

☑ Religión Católica																																			
	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA <sub>1</sub>	CPSAA <sub>2</sub>	CPSAA <sub>3</sub>	CPSAA <sub>4</sub>	CPSAA <sub>5</sub>	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Competencia específica 1	1		1											1			1		2		1	1	1					1	1					1	
Competencia específica 2		1			1			1					1			1				1	1			1	1		1	1							
Competencia específica 3	1				1						1			1						1	1					1	1	1					1	1	
Competencia específica 4				1				1							1	1										1					1	1	1	2	
Competencia específica 5	1																		2		1					1		1			1		1	1	
Competencia específica 6		1	1									1		1							1	1	1	1			1			1	1				

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
<i>Número de vinculaciones por descriptores operativos</i>	97	84	82	21	47	32	39	32	82	84	38	64	35	76	67	75	25	29	84	24	70	93	60	69	45	89	45	55	30	66	62	34	56	37
<i>Número de vinculaciones por competencia clave</i>	331					103			303					272					331					248				151			189			

**Total de vinculaciones: 1928**

**2. Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales.**

<p>En función del número de vinculaciones de cada competencia clave en relación con el número total, las competencias más y menos trabajadas.</p>	<p><b>Si dividimos el número total de vinculaciones entre las 8 competencias nos sale que, de media teórica, les correspondería 241 vinculaciones a cada competencia. Partiendo de este dato encontramos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>4 competencias muy potenciadas: la CCL, la STEM, la CD y la CPSAA.</b></li> <li>- <b>1 competencia que se encuentra en la media de lo que le corresponde: la CC.</b></li> <li>- <b>3 competencias claramente por debajo de la media:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o <b>CP:</b> La Jornada de bilingüismo, el Viaje de inmersión lingüística, la visita de profesorado de otros países dentro del Programa Erasmus + son actuaciones del centro que contribuyen a potenciar este descriptor operativo</li> <li>o <b>CE:</b> las visitas de emprendedores al centro para contar sus experiencias contribuirán a desarrollar más eficientemente esta competencia.</li> <li>o <b>CCEC:</b> Son numerosas las ACEX en las que se desarrolla esta competencia, especialmente todas las relacionadas con salidas a museos y otros centros culturales.</li> </ul> </li> </ul>
<p>En función del número de vinculaciones de cada descriptor operativo en relación con la competencia clave a la que pertenece, los descriptores operativos más y menos potenciados.</p>	<p><b>En la CCL, observamos que tenemos unos descriptores operativos sobradamente vinculados (los tres primeros) y los otros dos mucho menos potenciados.</b></p> <p><b>En la CP encontramos un reparto bastante similar de vinculaciones entre los tres descriptores operativos que forman la competencia.</b></p> <p><b>En la competencia STEM, están débilmente representados los descriptores operativos STEM3 y STEM5.</b></p> <p><b>En la competencia CD, encontramos tres descriptores bien vinculados y dos más que lo están menos, el CD4 y CD5.</b></p> <p><b>En la competencia CPSAA, encontramos un descriptor que cuenta con muy pocas vinculaciones. Se trata del CPSAA2.</b></p> <p><b>La competencia CC cuenta con 2 descriptores bastante bien representados y otros dos que lo están menos, pero cuentan con una representación suficiente.</b></p> <p><b>En la competencia CE tenemos un descriptor claramente infrarrepresentado, que es el CE2.</b></p> <p><b>La competencia CCEC tiene una representación de vinculaciones bastante repartida entre los 4 descriptores operativos.</b></p>
<p>Repercusiones para el desarrollo competencial del alumnado teniendo en cuenta el contexto y realidad socioeducativa del alumnado.</p>	<p><b>En la CCL, El Plan de lectura y las actividades del Grupo de dinamización de la biblioteca contribuyen a un mejor logro de los dos descriptores que se encuentran bastante menos vinculados.</b></p> <p><b>En la competencia STEM, están débilmente representados los descriptores operativos STEM3 y STEM5. Desde el plano de actuación del centro se hace necesario llevar a cabo actuaciones que puedan contribuir al logro de estos dos descriptores.</b></p> <p><b>El análisis de la CD revela un déficit de vinculaciones en dos descriptores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Descriptor operativo CD4. Evalúa riesgos y aplica medidas al usar las tecnologías digitales para proteger los</b></li> </ul>

	<p><i>dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente y hace un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.</i></p> <p>Se trata de un descriptor operativo con pocas vinculaciones. Desde el centro, se llevan a cabo iniciativas que contribuyan a potenciar este descriptor, entre las que podemos destacar el Plan Director para la Prevención, en colaboración con la Policía Nacional o las charlas de la Escuela de Familias. No obstante, este tipo de actividades se desarrollan de forma mayoritaria en la etapa de la ESO y convendría fomentarlo también en la etapa de bachillerato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Descriptor operativo CD5.</b> <i>Desarrolla soluciones tecnológicas innovadoras y sostenibles para dar respuesta a necesidades concretas, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.</i></li> </ul> <p>Estamos ante un descriptor operativo con pocas vinculaciones y que no tiene apenas aportación externa por parte de las actividades y programas del centro por lo que, de cara al futuro, se planificarán este tipo de actuaciones.</p> <p>Respecto a la <b>CPSAA</b>, el centro debe poner en marcha acciones que ayuden a potenciar el descriptor operativo CPSAA2.</p>
--	--

**3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro y actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el mismo, junto con su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.**

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Visita al Museo de Ciencias Naturales de la UVA.									x	x		x																							
Visita a Atapuerca y Museo de la Evolución Humana									x	x																						x	x		
Visita al Museo de Ciencias C.E.I.P. García Quintana									x	x																									
Taller del ADN y visita al Parque Científico									x	x																									



**C) EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.**

**1. Referencia de la vinculación de los objetivos de la etapa con los descriptores operativos de las competencias clave.**

Las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados según el artículo 7.3 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa. La vinculación entre los objetivos del bachillerato y los descriptores operativos de las competencias clave es el que se fija en el anexo I del citado Decreto.

**2. Referencia de los mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso.**

Los mapas de relaciones criterios de Anatomía Aplicada, Biología, Biología, Geología y Ciencias Ambientales, Dibujo Técnico I, Dibujo Técnico II, Economía, Educación Física, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Filosofía, Física, Física y Química, Fundamentos de Administración y Gestión, Geografía, Geología y Ciencias Ambientales, Griego I, Griego II, Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia de la Música y de la Danza, Historia del Arte, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I, Latín II, Lengua Castellana y Literatura I, Lengua Castellana y Literatura II, Lengua Extranjera I, Lengua Extranjera II, Literatura Universal, Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Psicología, Química, Segunda Lengua Extranjera I, Segunda Lengua Extranjera II, Tecnología e Ingeniería I, Tecnología e Ingeniería II, Tecnologías de la Información y Comunicación I y Tecnologías de la Información y Comunicación II son los establecidos en el anexo I de las Indicaciones para la aplicación del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

Los mapas de relaciones criterios del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

Los mapas de relaciones criterios del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

<b>X Religión Católica 1º Bachillerato</b>	<b>Anexo I</b> de esta propuesta curricular.
--	--

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criterios, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro para cada uno de los cursos es la siguiente:

1º BACH	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	1	2	3	4	5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
<i>Número de vinculaciones por descriptores operativos</i>	1	1	1	3	7	4	7	6	1	1	9	8	5	1	1	1	2	3	1	6	4	1	1	9	5	1	5	8	6	1	9	6	1	1
	8	5	1	6	2	8	2	4	6	7	2	9	0	1	4	5	5	8	1	9	4	1	0	1	9	2	3	8	9	3	8	0	3	5
	4	4	4						4	0				2	5	1			3	0	3	3				9				1			3	1
<i>Número de vinculaciones por competencia clave</i>	560					184			565					471					565					332				288			442			

2º BACH	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
<i>Número de vinculaciones por descriptores operativos</i>	1	1	1	4	4	5	6	5	1	1	7	1	3	1	1	1	2	4	1	2	1	1	9	1	5	1	5	7	4	1	1	8	1	1
	9	5	3	2	4	2	7	7	6	8	3	1	7	3	2	4	7	3	5	7	1	4	8	1	5	2	5	8	8	2	1	3	2	1
	1	0	3						2	0	0			8	2	9			0	7	0			8	3			1		1	9	3	5	
<i>Número de vinculaciones por competencia clave</i>	560					176			562					479					532					351				247			440			

### 3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

A continuación, se establecen los criterios de calificación de las competencias clave a través de la asignación de un peso a los criterios de evaluación y a los descriptores operativos (decidido por el profesorado en sesión de Comisión de Coordinación Pedagógica celebrada el 31-10-2023):

<i>Pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de la calificación de los descriptores operativos</i>	<i>Pesos de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de las competencias clave</i>
<b>MEDIA PONDERADA POR CARGA HORARIA.</b> Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores. El peso de los criterios de evaluación se determina en función de la carga horaria del área.	<b>MEDIA PONDERADA.</b> Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores. El peso de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de la competencia clave se determina en proporción al número de vinculaciones de cada descriptor operativo con los criterios de evaluación.

### 4. Criterios de promoción del alumnado.

Según se establece en el artículo 32 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, cuando un alumno supere todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, promocionará de curso.

### 5. Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

<b>Procedimiento general</b>	Según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, para determinar la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
<b>Requisitos para la titulación</b>	Obtendrán el título de Bachiller los alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.  Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un

	<p>alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:</p> <p>a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.</p> <p>b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.</p> <p>c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.</p> <p>d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.</p>
<p><b>Procedimiento específico para considerar que un alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados al título de Bachiller:</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 31.9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, el proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada materia y de cada competencia clave. Por tanto, el procedimiento que llevará a cabo el equipo docente para adoptar las decisiones sobre la promoción del alumnado, es decir, para deducir el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado, partirá de la valoración y calificación de los criterios de evaluación.</p> <p>Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta:</p> <p>X Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación.</p>

Respecto a la asignación de **Matrículas de honor**, se estará a lo dispuesto en la normativa correspondiente. En el caso de que varios alumnos opten a una Matrícula de Honor y cuenten con la misma nota media en la etapa, se establecen los siguientes criterios de desempate:

- En primer lugar, se atenderá a la nota media, tomada con dos decimales, del último curso de Bachillerato.
- Si el empate persistiera se tomará como criterio la nota media considerando hasta dos decimales, del primer curso de bachillerato.
- Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta la nota media atendiendo a dos decimales, obtenida en la etapa de la ESO.

#### **D) EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.**

##### **1. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.**

<p>A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro</p>	<p>El profesorado debería desglosar los criterios de evaluación de las materias que imparta en indicadores de logro, ya que estos indicadores de logro permitirán concretar los criterios de evaluación en conductas observables y medibles, posibilitando así valorar los niveles de desempeño a los que se refieren dichos criterios. No obstante, es importante destacar que este desglose en indicadores de logro es recomendable pero voluntario.</p>
---	--

A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo	En relación con los contenidos, el profesorado debería desglosar los contenidos de las materias que imparta en unidades concretas de trabajo, pudiendo, igualmente, ampliarlos.
A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo	En la medida en que los contenidos no aparecen en el Decreto de currículo vinculados directamente a criterios de evaluación, puesto que las competencias específicas se pueden evaluar a través de la puesta en acción de diferentes contenidos, los docentes deberían también (en su caso) asociar los contenidos de las materias a los indicadores de logro en los que hubieran concretado los criterios de evaluación, al objeto de identificar las demandas de trabajo que precisa cada criterio de evaluación para su consecución.

## 2. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Desde todas las materias se trabajarán y promoverán los contenidos transversales recogidos en el artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, atendiendo a las siguientes orientaciones:

<b>ORIENTACIONES CONCRETAS</b>	Fomento de las TIC	Diseño y presentación de proyectos utilizando las TIC, utilización en el aula de metodologías activas basadas en las TIC, acceso a plataformas y bases de datos, creación y difusión de producciones sonoras y audiovisuales,
	Fomento de la educación para la convivencia escolar	Trabajo de proyectos cooperativos, generación de debates,
	Fomento de las técnicas y estrategias propias de la oratoria	Exposición de trabajos a la clase, redacciones, debates,
	Fomento del interés y el hábito de lectura	Lectura de noticias en el aula, muestra de libros, lectura de textos en voz alta, visita de escritores al aula.
	Fomento de destrezas para una correcta expresión escrita	Concurso de relatos, redacciones,
	Prevención y resolución pacífica de conflictos	Debates, análisis y respeto a opiniones diferentes,

## 3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

El profesorado del centro deberá respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de la etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales de nuestro entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado. Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 11 y 12, junto al anexo II.A, del Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. En todo caso, los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios:

- Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

#### 4. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

<b>Materiales</b>	<p>La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.</li> <li>➤ Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.</li> <li>➤ Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.</li> <li>➤ Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.</li> <li>➤ Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.</li> <li>➤ Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.</li> <li>➤ Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.</li> </ul> <p>Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.</p> <p>El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</p>
-------------------	--

<b>Recursos</b>	<p>La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.</li> <li>➤ Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.</li> <li>➤ Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.</li> <li>➤ Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.</li> <li>➤ Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.</li> <li>➤ Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.</li> <li>➤ Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.</li> <li>➤ Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.</li> <li>➤ Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.</li> </ul> <p>Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.</p>
-----------------	---

### 5. Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

La referencia normativa a estas directrices la encontramos en el artículo 31 y el Anexo IIB. del Decreto 40/2022.

<b>Técnicas e instrumentos de evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.</li> <li>➤ Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.</li> <li>➤ En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación. En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.</li> </ul>
<b>Momentos de evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.</li> <li>➤ En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.</li> </ul>
<b>Agentes evaluadores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.</li> </ul>
<b><i>Criterios de calificación de las materias</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.</li> <li>➤ En la medida de lo posible, el profesorado calificará cada criterio de evaluación incluyendo dos decimales.</li> </ul>

## 6. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

<b><i>Información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones</i></b>	<p>La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. En segundo curso se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.</li> <li>➤ En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. En segundo curso, se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior. También se informará del grado de desarrollo de las competencias.</li> <li>➤ Junto al boletín de calificaciones se les hará entregará de la siguiente documentación: al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.</li> </ul>
<b><i>Mecanismo que se establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El alumnado participará en el proceso de evaluación mediante la elaboración de un escrito que después será leído por el tutor o tutora en la sesión de evaluación.</li> <li>➤ Tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores dedicarán una sesión de tutoría a valorar con el alumnado los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo.</li> </ul>
<b><i>Otros criterios de información a las familias</i></b>	<p>En 1º de Bachillerato, el profesorado completará un informe intermedio de seguimiento del alumnado, en el que se refleje de forma sucinta lo más importante de la situación del alumno o alumna a mitad de cada trimestre. Esa información será más tarde utilizada por el tutor o tutora para informar a las familias de alumnado cuyo rendimiento no sea el esperado.</p>

## 7. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

<p><i>Sobre el diseño</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.</li> <li>➤ Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.</li> <li>➤ Se debe determinar un título que identifique la situación.</li> <li>➤ El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.</li> <li>➤ Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.</li> <li>➤ Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).</li> <li>➤ Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.</li> <li>➤ Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.</li> </ul>
<p><i>Sobre la puesta en práctica</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales, tangibles, decoración, visitas...), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.</li> <li>➤ Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.</li> <li>➤ Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.</li> <li>➤ La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.</li> </ul>
<p><i>Otras</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos. Al menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso deberá integrar contenidos de más de una materia.</li> <li>➤ Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.</li> <li>➤ Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.</li> <li>➤ Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.</li> </ul> <p>Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.</p>

### 8. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Tal y como se establece en el artículo 31.13 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, el profesorado que imparte bachillerato evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:
  - a. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
  - b. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
  - c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
  - d. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
  - e. Información ofrecida sobre la programación didáctica.
2. Evaluación de la práctica docente:
  - a. Planificación de la Práctica docente.
    - a.1. Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula.
    - a.2. Respecto de la coordinación docente.
  - b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
    - b.1. Respecto de la motivación inicial del alumnado.
    - b.2. Respecto de la motivación durante el proceso.
  - c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
    - c.1. Respecto de las actividades.
    - c.2. Respecto de la organización del aula.
    - c.3. Respecto del clima en el aula.
    - c.4. Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
  - d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
    - d.1. Respecto de lo programado.
    - d.2. Respecto de la información al alumnado.
    - d.3. Respecto de la contextualización.
  - e. Evaluación del proceso.
    - e.1. Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
    - e.2. Respecto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

<b><i>Sobre las técnicas e instrumentos de evaluación</i></b>	<p>Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:</p> <p style="text-align: center;">El análisis de documentos de planificación institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Proyecto Educativo.</li> <li>o Programación General Anual.</li> <li>o Propuesta Curricular.</li> </ul>
---	--

	<p>o Programaciones Didácticas.</p> <p>o Programaciones de Aula.</p> <p>La observación.</p> <p>Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.</p> <p>Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.</p> <p>Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.</p>
<b><i>Sobre los momentos en los que se realizará la evaluación</i></b>	Los momentos que se utilizarán son: La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.
<b><i>Sobre las personas que llevarán a cabo la evaluación</i></b>	<p>Los agentes evaluadores serán:</p> <p>Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.</p> <p>Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.</p> <p>El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.</p> <p>La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.</p>

### **B.5. Procedimiento para la evaluación de la Propuesta Curricular.**

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

La propuesta curricular será evaluada por el Equipo directivo y el responsable del departamento de orientación al finalizar el curso.

Para la evaluación de la propuesta curricular se utilizará como base la tabla siguiente, que irá adaptándose año tras año en función de los resultados obtenidos y de nuevos aspectos que se considere necesario incluir a evaluación. Las conclusiones que se extraigan de dicha evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual. Estas conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

<b>ASPECTOS/INDICADORES DE LOGRO</b>				
<b>A. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1. Las actuaciones generales del centro contribuyen al desarrollo de competencias.				
2. La organización y funcionamiento del centro desarrolla adecuadamente los elementos transversales.				

3. Adecuado desglose de indicadores y contenidos a las edades y características del alumnado				
Observaciones:				
<b>B. VINCULACIÓN CON OTROS DOCUMENTOS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1. Relación con el Proyecto Educativo de Centro.				
2. Vinculación con los Proyectos específicos del Centro				
3. Orientaciones para realizar las programaciones de aula				
Observaciones:				
<b>C. LABOR DOCENTE</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1. Implicación y coordinación del Equipo Docente de la Etapa.				
2. Metodología adaptada al alumnado.				
3. Recursos didácticos y materiales adecuados.				
Observaciones:				
<b>D. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1. La evaluación del proceso de enseñanza es adecuada				
2. Las técnicas de evaluación del alumnado son adecuadas				
3. Las herramientas del proceso de evaluación del alumnado son adecuadas a los fines				
4. La evaluación de la práctica docente es adecuada				
5. El instrumento para la valoración de la práctica docente es adecuado				
Observaciones:				

Apenas se lleva a la práctica 1	A veces se lleva a la práctica 2	Se lleva a la práctica con cierta regularidad 3	Se realiza de forma total y completa 4
------------------------------------	-------------------------------------	--	---

Anexo I: [Mapas de relaciones criterios Religi3n BACH.xlsx](#)